

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, OFICINA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLON, E.S.D.,

Todd Clewett, varón, australiano, mayor de edad, portador del pasaporte N Siete Cinco Seis Uno Dos Dos Dos (N 7561222), quien actúa en su calidad de Gerente de país y Representante Legal de Minera Panamá, S.A., representación que se acredita mediante certificación adjunta, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 303869, rollo 46505, imagen 96 de la sección mercantil, ambos con domicilio social en Torre De las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, , concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos San José del General y Coclé del Norte, en el distrito de Donoso, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Mina Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recursos Minerales.

III.- Actualmente nos encontramos en la fase de construcción del proyecto, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Para los fines del proyecto se requiere la utilización de agua para el funcionamiento adecuado de los campamentos e instalaciones del proyecto Mina de Cobre Panamá en sitios de mina y puerto, las cuales se utilizan como lugar de trabajo. El agua se tomará del río Uvero y la toma se ubica al lado del puente construido en el camino que comunica sitio de mina con el área de Punta Rincón.

V.- Los datos relacionados con el uso del agua, se presentan a continuación:

Coordenadas de la toma UTM (WGS84)	Días de uso	Volumen solicitado Total (m3/día)	Volumen Nominal Total (m3/año)	Acceso a la toma
987,407 mN 534,285 mE	365	5000	1,825,000.00	Carretera hacia el área de Punta Rincón

VI.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

SOLICITUD

En vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación, solicitamos respetuosamente se nos otorguen Permiso Temporal para uso de agua superficial con fines doméstico en los términos establecidos en la presente solicitud.

VI.- Pruebas que acompañan la presente solicitud:

Documento Anexo Número 1 Formulario de Solicitud de Permiso Temporal para Uso de Agua. ✓

Documento Anexo Número 2 Plano de ubicación de la toma. ✱

Documento Anexo Número 3 Copia de la certificación del registro público de MPSA. ✓

Documento Anexo Número 4 Copia del pasaporte de Todd Clewett ✓

Documento Anexo Número 5 Copia simple del contrato de concesión minera. ✓

Documento Anexo Número 6 Copia simple de Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. ✓

VII.- Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente y Decreto-Ley 35 de 1966, sobre el uso de las aguas; y demás normas que la modifican, desarrollan y complementan.

Panamá, a fecha de su presentación

Todd Clewett
Representante Legal
MINERA PANAMÁ, S.A.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**

SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUA

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

Persona Natural
Nombre: _____
Cédula: _____
Dirección Provincia: _____
Distrito: _____
Corregimiento: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Caudal solicitado: 5,000 m ³ /día	I/s
Temporada Seca: _____	I/s
Temporada Lluviosa: _____	I/s

Persona Jurídica
Nombre: MINERA PANAMA, S.A.
Representante Legal: TODD CLEWETT
Cédula: PAS N 7561222
Ficha: 303869 Documento: ROLLO 46505
Dirección Provincia: PANAMA
Distrito: PANAMA Corregimiento: SAN FRANCISCO
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: COLÓN Distrito: DONOSO
Corregimiento: COCLE DEL NORTE

Colindantes: Norte: Area servidumbre camino a la costa
Sur: Area servidumbre camino a la costa
Este: Area servidumbre camino a la costa
Oeste: Area servidumbre camino a la costa

Coordenadas UTM de la Toma: 987,407 N 534,285 E
Coordenadas UTM de la Descarga: _____ N _____ E

El proyecto se encuentra:

- ☒ Dentro de un área protegida
☐ Próximo a un área protegida
☐ Ninguno

Cuál: Area Multiple de Donoso

2. IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Finca	Tomo	Folio	Asiento	Ficha	Rollo	Imagen	Documento

3. CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

☐ Agua Superficial

Nombre de la Cuenca: RIO CAIMITO N° de la Cuenca: _____

Nombre de Río/Quebrada: RIO UVERO

☐ **Agua Subterránea**

Número de Pozos: _____

Caudal solicitado por Pozo: _____

4. TIEMPO DE USO

Si está usando agua actualmente, indique desde cuándo la utiliza _____ / _____ / _____

Día mes año

Horas por día _____

Días de la semana _____

Días del mes _____

Meses al año _____ (del _____ de _____ al _____ de _____).

5. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA

☒ Industrial

☐ Acuícola

☐ Recreativo /Turístico

☒ Doméstico

☐ Pecuario

☐ Belleza escénica

☐ Agrícola Superficie a regar: _____ ha con _____ m²

☐ Otro Especifique: _____

Explique Brevemente: Para uso domestico de los campamentos y oficinas ubicadas en sitio de mina y sitio de puerto.

6. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

☐ Embalse

☒ Estación de Bombeo

☐ Otro

☐ Pozo Diámetro: _____ plgs Nivel Dinámico: _____ pies

Profundidad: _____ pies Nivel Estático: _____ pies

El pozo cuenta con:

- Protección Sanitaria:

☐ Sí ☐ No

- Medidor volumétrico:

☐ Sí ☐ No

- Tubería de limpieza:

☐ Sí ☐ No

- Sello sanitario con tubería para toma de niveles ☐ Sí ☐ No

Estado de los canales	Captación	Conducción	Distribución
☐ Bueno	☐ Gravedad	☐ Canal abierto	☐ Gravedad
☐ Regular	☒ Bombeo	☐ Revestido ☐ Natural	☐ Aspersión
☐ Deficiente		☐ Mixto ☐ Tubería ☐ Mixto	☐ Goteo

La obra cuenta con:

- Regla Limnimétrica: ☐ Sí ☐ No
- Otro sistema de medición: ☐ Sí ☐ No

7. OBSERVACIONES

El volumen a extraer es de 5000 m³/día, lo que representa un volumen nominal anual de 1,825,000 m³.

Nombre del Solicitante: TODD CLEWETT

Cédula: N 7561222

Firma: _____

Funcionario de la Regional: _____

Firma: _____

Fecha: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

Nota: el MINISTERIO DE AMBIENTE, se reserva el derecho de cancelar el presente permiso temporal por mal uso o por violación de las disposiciones ambientales y reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda. El usuario exime a la Autoridad de toda responsabilidad y costo, de todo tipo de reclamo por daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir él, sus dependientes o terceros autorizados por él, sus animales o propiedades, provenientes del agua extraída de conformidad con este permiso. De igual forma, queda entendido que el MINISTERIO DE AMBIENTE no garantiza el usuario la calidad del agua que extrae, ni la ausencia de elementos o sustancias contaminantes no aptas para el consumo humano, ni la disponibilidad y continuidad del abastecimiento, en consecuencia el usuario renuncia a cualquier reclamo, demanda o disputa relacionada o causada por los riesgos.